

**SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE JALISCO**

**SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2018
DOS MIL DIECIOCHO**

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **11:00 once horas del día 8 ocho de octubre del 2018 dos mil dieciocho**, en la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, ubicado en la calle Jesús García número 2427 de la colonia Lomas de Guevara, sexto Piso, de esta Ciudad, conforme a lo dispuesto por los artículos 7 numeral 1, 3 y 4 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, se reunieron los Magistrados integrantes de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, **MAGISTRADO AVELINO BRAVO CACHO**, Presidente, **MAGISTRADO JOSÉ RAMÓN JIMÉNEZ GUTIÉRREZ** y Licenciado **HUGO HERRERA BARBA**, Secretario General de Acuerdos de la Sala Superior del mencionado Tribunal, a fin de celebrar la **Septuagésima Cuarta Sesión Extraordinaria del 2018 dos mil dieciocho**; para lo cual el Presidente de la Sala Superior, solicita al Secretario General tome lista de asistencia para la constatación del quórum.

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional, procede a tomar lista de asistencia a los Magistrados presentes:

Magistrado **JOSÉ RAMÓN JIMÉNEZ GUTIÉRREZ**. (Presente)
Magistrado **AVELINO BRAVO CACHO**. (Presente).

En consecuencia el Secretario General de Acuerdos, hace del conocimiento al Magistrado Presidente **AVELINO BRAVO CACHO**, que se encuentran presentes los Magistrados que integran la Sala Superior del Tribunal en cita, por lo que, existe el quórum legal requerido para sesionar considerándose como válidos y legales los acuerdos que en ella se pronuncien, conforme lo establecen los artículos 7 de la Ley Orgánica mencionada y 55 fracción II del Reglamento Interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.

El Magistrado Presidente **AVELINO BRAVO CACHO**, apertura la sesión y da lectura al orden del día, mismo que es del siguiente tenor;

ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de asistencia, constatación de quórum legal y declaratoria correspondiente;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Análisis, discusión y en su caso aprobación del turno de Recursos de Reclamación y Apelación; su distribución a las Ponencias de Sala Superior de este Tribunal.
4. Análisis, discusión y en su caso aprobación del contenido del oficio 285/2018, presentado el 26 veintiséis de septiembre del año en curso, que remite el Magistrado Laurentino López Villaseñor, titular de la Segunda Sala Unitaria de este Tribunal, mediante el cual remite los autos del juicio administrativo II-2083/2018, aduciendo que compete a la Sala Superior el conocimiento del asunto, en términos del artículo 8 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.
5. Oficio 607/2018 que remite el Director General Jurídico de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Tlaquepaque, Jalisco, mediante el cual remite el expediente de Responsabilidad Patrimonial JOP 025/2018, promovido por Juan Pablo Urzúa González, para que se resuelva el conflicto de competencia suscitado entre el la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado y la Dirección Obras Públicas del Ayuntamiento que representa.
6. Oficio 6665/2018 que remite el Secretario General del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, mediante el cual informa sobre la toma de protesta de los servidores públicos que integran el referido Ayuntamiento.
7. Oficio 7/2018 que remite el Secretario General del Ayuntamiento de Tlaquepaque, Jalisco, mediante el cual informa sobre la designación de los titulares de la Secretaría de Ayuntamiento, Tesorero Municipal toma de protesta de los servidores públicos que integran el referido Ayuntamiento.
8. Oficios 359/2018-C, 545/2018-C, 1915/2018 y 45/2018, que remiten los Secretarios de Acuerdos del Primer, Tercer Séptimo y Segundo Tribunales Colegiados en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado, respectivamente, mediante los cuales

resuelven los Conflictos Competenciales, 22/2018- 20/2018, 85/2018 y 45/2018, en los que determinan improcedente la incompetencia entre la Quinta Sala Unitaria con su Superior Jerárquico Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.

9. Análisis, discusión y en su caso aprobación de los acuerdos que determinan la admisión, desechamiento o prevención de los Juicios de Responsabilidad Patrimonial 54/2018 y 55/2018.

Continuando con el uso de la voz el Magistrado Presidente **AVELINO BRAVO CACHO**: se procede a desahogar los puntos en ella contenidos, como sigue:

- 1 -

En uso de la voz el Magistrado Presidente **AVELINO BRAVO CACHO**, en relación al punto número uno del orden del día, se hace del conocimiento a los presentes, que el mismo ya quedó desahogado.

- 2 -

El Magistrado Presidente **AVELINO BRAVO CACHO**: Se somete a su aprobación el orden del día. En virtud de no haber consideración alguna, se emite el siguiente punto de acuerdo:

ACU/SS/01/77/E/2018. Con fundamento en el artículo 8, numeral 1, fracción XX, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, en relación con el artículo 21, fracción IV, del Reglamento Interno del referido Tribunal, el orden del día queda aprobado por unanimidad de votos de los Magistrados Integrantes de la Sala Superior.

- 3 -

En uso de la voz el Magistrado Presidente Avelino Bravo Cacho solicita al Secretario General de Acuerdos de la Sala Superior, de lectura al siguiente punto del orden del día. El Secretario General

en uso de la voz manifiesta: Magistrado Presidente el siguiente punto del orden del día es el número 3 tres que corresponde a: *Análisis, discusión y en su caso aprobación del turno de Recursos de Reclamación y Apelación; su distribución a las Ponencias de Sala Superior de este Tribunal.*

Continuando con el uso de la voz el Secretario General de Acuerdos: Magistrado Presidente, hago de su conocimiento que existen en el área de la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior, un total de 78 sesenta y ocho recursos, de los cuales 46 cuarenta y seis son recursos de reclamación y 32 recursos de apelación. Éstos corresponden a los medios de impugnación que han estado presentando las partes en los Juicios sustanciados ante las Salas Unitarias de este Órgano Jurisdiccional y que han sido remitidos por las referidas Salas para que se les dé turno a Ponencia y Mesa de la Sala Superior.

En uso de la voz el Magistrado Presidente **AVELINO BRAVO CACHO**: Se somete a su consideración la lista de turnos de los recursos que las Salas han remitido para su trámite, misma que fue elaborada por la Dirección de Informática de este Tribunal, conforme a las reglas establecidas en el acuerdo ACU/SS/02/04/E/2018 de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, de fecha 01 primero de marzo del año en curso y que corresponden a **78 sesenta y ocho recursos, de los cuales 46 cuarenta y seis son recursos de reclamación y 32 recursos de apelación**, solicitando su aprobación para la entrega a las Ponencias y Mesas correspondientes.

Sometida a consideración la propuesta de la Presidencia, y al no haber consideración alguna, se emite el siguiente punto de acuerdo:

ACU/SS/02/77/E/2018. Con fundamento en el artículo 8, numeral 1, fracciones XIV y XVII, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado y 18, fracción VII, del Reglamento Interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, se aprueba por unanimidad de votos la lista de turno de asuntos de competencia de Sala Superior, relativos a los Recursos de Reclamación y Apelación. Se ordena la realización de los acuerdos y oficios correspondientes para su distribución.



-4-

En uso de la voz el Magistrado Presidente AVELINO BRAVO CACHO solicita al Secretario General de Acuerdos de la Sala Superior, dé lectura al siguiente punto del orden del día. El Secretario General en uso de la voz manifiesta: Magistrado Presidente el siguiente punto del orden del día es el número cuatro y corresponde a: *Análisis, discusión y en su caso aprobación del contenido del oficio 285/2018, presentado el 26 veintiséis de septiembre del año en curso, que remite el Magistrado Laurentino López Villaseñor, titular de la Segunda Sala Unitaria de este Tribunal, mediante el cual remite los autos del juicio administrativo II-2083/2018, aduciendo que compete a la Sala Superior el conocimiento del asunto, en términos del artículo 8 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.*

Continuando con el uso de la voz el Secretario General de Acuerdos: El Magistrado Laurentino López Villaseñor, remiten los autos originales y documentos fundatorios de la acción del expediente referido, estimando que al ser una controversia entre dos entidades de las administraciones públicas, conforme a lo dispuesto en el artículo 8, fracción III, en relación con el 10 de la ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, la Sala Superior resulta competente para conocer de los mismos.

Ahora bien, se considera que los actos administrativos reclamados por su naturaleza, deben de ser resueltos conforme a las etapas procesales que la Ley de Justicia Administrativa contempla para los juicios administrativos, lo cual es competencia de primera instancia, esto es, de los Magistrados Instructores de Sala. Además de que el artículo 8, numeral 1, fracción I de la referida Ley Orgánica, la Sala Superior dentro de sus atribuciones, le corresponde **conocer y resolver de los recursos** en las materias que sean de su competencia y si bien es cierto que la fracción III del mencionado artículo 8 establece que la Sala Superior debe "...conocer y resolver las controversias entre dos o más dependencias o entidades de las administraciones públicas estatales o municipales..." lo cierto es, que ello refiere a los conflictos competenciales que se susciten entre dependencias, lo que en el caso concreto no sucede. Se agrega a lo anterior, que los artículos 1, primer párrafo de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco y 4, numeral 1, fracción IV, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, establecen la competencia del Tribunal,

los que en lo conducente señalan lo siguiente "...El Juicio en materia Administrativa tiene por objeto resolver las controversias de carácter administrativo y fiscal que se susciten entre las autoridades del Estado, las municipales y de los organismos descentralizados de aquellas, con los particulares. Igualmente, de las que surjan entre dos o más entidades públicas de las citadas en el presente artículo..." "...Artículo 4.- En Materia de justicia administrativa, el Tribunal tiene competencia para conocer y resolver de las controversias jurisdiccionales:... IV- Entre dos o más dependencias o entidades de las administraciones públicas estatales o municipales..." lo cual es atribución de las Salas Unitarias conforme lo indica el artículo 10, numeral 1, fracción I de la Ley Orgánica de este Tribunal, conforme a ello, es claro que quien tiene la competencia para resolver los asuntos en cuestión son las Salas Unitarias y no las Ponencias de Sala Superior, como lo aduce el referido Magistrado en su oficio.

En uso de la voz el Magistrado Presidente **AVELINO BRAVO CACHO**: En ese sentido, abundando a lo que señala el Secretario General de Acuerdos, como ya se dijo, a las Ponencias de Sala Superior únicamente les corresponde conocer de los recursos derivados de los asuntos substanciados en las Sala Unitarias, con la jerarquía y facultades de revisión que le otorga el artículo 67 de la Constitución del Estado, por ende, mi propuesta es para que se devuelva el expediente 2083/2018 a la Segunda Sala Unitaria para efecto de que lleve a cabo la substanciación del procedimiento por todas sus etapas procesales hasta el dictado de sentencia definitiva.

Sometida a votación la propuesta del Magistrado Presidente, se emitió el siguiente Acuerdo:

ACU/SS/03/77/E/2018. Con fundamento en el dispuesto por los artículos 8, numeral 1, fracción XVII de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, 1 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco y 4 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, remítase el expediente del Juicio Administrativo **II-2083/2018** a la Segunda Sala Unitaria, para efecto de que lleve a cabo la substanciación del mismo. Lo que fue aprobado por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes de la Sala Superior. Gírense los oficios correspondientes.

En uso de la voz el Magistrado Presidente AVELINO BRAVO CACHO solicita al Secretario General de Acuerdos de la Sala Superior, dé lectura al siguiente punto del orden del día. El Secretario General en uso de la voz manifiesta: Magistrado Presidente el siguiente punto del orden del día es el número cuatro y corresponde a: *Oficio 607/2018 que remite el Director General Jurídico de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Tlaquepaque, Jalisco, mediante el cual remite el expediente de Responsabilidad Patrimonial JOP 025/2018, promovido por Juan Pablo Urzúa González, para que se resuelva el conflicto de competencia suscitado entre el la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado y la Dirección Obras Públicas del Ayuntamiento que representa.*

En uso de la voz el Magistrado Presidente **AVELINO BRAVO CACHO**: Mi propuesta es para que se formule el auto de radicación y se le asigne un número de expediente conforme al lineamiento establecido en el acuerdo ACU/SS/02/04/E/2018 tomado en la Cuarta Sesión Extraordinaria de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, celebrada el 1 primero de Marzo del 2018 dos mil dieciocho y se turne a las Ponencias y mesas correspondiente.

Sometida a votación la propuesta del Magistrado Presidente, sin existir consideración al respecto, emitieron el siguiente Acuerdo:

ACU/SS/04/77/E/2018. Con fundamento en el artículo 8 numeral 1 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, aprobaron la propuesta de la Presidencia. Formúlese el proyecto de radicación y en su momento túrnense a la Ponencia y Mesa correspondiente, ello tomando en consideración los lineamientos establecidos para dichos asuntos, en el Acuerdo General número ACU/SS/02/04/E/2018 de fecha 1 primero de marzo del año en curso.

El Magistrado Presidente AVELINO BRAVO CACHO, solicitó al Secretario de la Sala Superior, dar lectura al siguiente punto del orden del día. En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos

manifiesta: Magistrado Presidente el siguiente punto del orden del día es el número seis que corresponde a: Oficio 6665/2018 que remite el Secretario General del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, mediante el cual informa sobre la toma de protesta de los servidores públicos que integran el referido Ayuntamiento.

Los Magistrados integrantes de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, quedaron enterados del contenido del referido oficio.

-7-

El Magistrado Presidente AVELINO BRAVO CACHO, solicito al Secretario de la Sala Superior, dar lectura al siguiente punto del orden del día. En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, manifiesta: Magistrado Presidente el siguiente punto del orden del día es el número siete que corresponde a: Oficio 7/2018 que remite el Secretario General del Ayuntamiento de Tlaquepaque, Jalisco, mediante el cual informa sobre la designación de los titulares de la Secretaría de Ayuntamiento, Tesorero Municipal toma de protesta de los servidores públicos que integran el referido Ayuntamiento.

Los Magistrados integrantes de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, quedaron enterados del contenido del referido oficio.

-8-

El Magistrado Presidente AVELINO BRAVO CACHO, solicito al Secretario de la Sala Superior, dar lectura al siguiente punto del orden del día. En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, manifiesta: Magistrado Presidente el siguiente punto del orden del día es el número ocho que corresponde a: Oficios 359/2018-C, 545/2018-C, 1915/2018 y 45/2018, que remiten los Secretarios de Acuerdos del Primer, Tercer Séptimo y Segundo Tribunales Colegiados en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado, respectivamente, mediante los cuales resuelven los Conflictos Competenciales, 22/2018- 20/2018, 85/2018 y 45/2018, en los que determinan improcedente la incompetencia entre la Quinta Sala Unitaria con su Superior Jerárquico Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.

Los Magistrados integrantes de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, quedaron enterados del contenido del referido oficio.

-9-

El Magistrado Presidente AVELINO BRAVO CACHO, solicito al Secretario de la Sala Superior, dar lectura al siguiente punto del orden del día. En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, manifiesta: Magistrado Presidente el siguiente punto del orden del día es el número nueve que corresponde a: *Análisis, discusión y en su caso aprobación de los acuerdos que determinan la admisión, desechamiento o prevención de los Juicios de Responsabilidad Patrimonial 54/2018 y 55/2018.*

En uso de la voz el Magistrado Presidente AVELINO BRAVO CACHO: Secretario nos da cuenta del primer asunto por favor.

9.1 En uso de la voz el Secretario General de la Sala Superior: Doy cuenta Presidente del expediente de **Responsabilidad Patrimonial número 54/2018**, cuya demanda fue presentada el 5 cinco de septiembre del año en curso; por Gabriela Guadalupe Montes Trujillo, en contra del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, El promovente interpone juicio en contra de la resolución emitida por el síndico del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, de fecha 2 dos de julio del año 2018 dos mil dieciocho, dictada dentro del expediente del Procedimiento de Responsabilidad Patrimonial número R.P. 039/2017, revisada la demanda, se advierte que cumple con todos los requisitos previstos en Ley para su ampliación.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente AVELINO BRAVO CACHO**: La propuesta de la Presidencia es para que se admita a trámite la demanda de Responsabilidad 54/2018 promovida por Gabriela Guadalupe Montes Trujillo.

Sometida a votación la propuesta del Magistrado Presidente, no habiendo consideraciones al respecto, emitieron el siguiente Acuerdo:

ACU/SS/05/77/E/2018 Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Jalisco, en relación con el artículo 8 numeral 1 fracción XVIII de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, Admítase a trámite la demanda de Responsabilidad Patrimonial número 54/2018 promovido por Gabriela Guadalupe Montes

Trujillo. Lo que fue aprobado por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado. Formúlese el proyecto de acuerdo correspondiente.

9.2 En uso de la voz el Secretario General de la Sala Superior: Doy cuenta Presidente del expediente de **Responsabilidad Patrimonial número 55/2018**, cuya demanda fue presentada el 11 once de septiembre del año en curso, por Reiner Guillermo Haro Spence, en contra del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco. Magistrado Presidente revisada la demanda, se advierte que es irregular e incompleta, puesto que el promovente es omiso en presentar el original o copia certificada de la resolución que reclama, esto es de la resolución de fecha 16 dieciséis de Julio del año en curso, el documento en original o copia certificada de la notificación practicada respecto a dicha resolución, y las pruebas nos las relaciona con los hechos de la demanda.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente AVELINO BRAVO CACHO**: La propuesta de la Presidencia es para que previo a la admisión de la demanda, se requiera al promovente de la demanda de Responsabilidad 55/2018 para que en el plazo de tres días remita a este Tribunal el original o su defecto la copia certificada de la resolución de fecha 16 dieciséis de julio del año en curso, original o copia certificada de la notificación practicada a dicha resolución, así como para que relacione las pruebas que ofrece con los hechos en los que funda su demanda, con el apercibimiento que de no hacerlo, se desechará de plano su demanda.

Sometida a votación la propuesta del Magistrado Presidente, no habiendo consideraciones al respecto, emitieron el siguiente Acuerdo:

ACU/SS/06/77/E/2018 Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracción III y 37 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, en relación con el 22 fracción VII de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Jalisco, requiérase al promovente de la demanda de Responsabilidad 55/2018 para que en el plazo de tres días remita a este Tribunal el original o su defecto la copia certificada de la resolución de fecha 16 dieciséis de julio del año en curso, original o copia certificada de la notificación practicada a dicha resolución, así como para que relacione las pruebas que ofrece con los hechos en los que funda su demanda, con el apercibimiento que de no hacerlo, se desechará de plano su demanda. Lo que fue aprobado por



unanimidad de votos de los Magistrados integrantes de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado. Formúlese el proyecto de acuerdo correspondiente.

En uso de la voz el Magistrado Presidente **AVELINO BRAVO CACHO**: Secretario nos da cuenta del siguiente punto. En uso de la voz Licenciado **HUGO HERRERA BARBA**, informa al Magistrado Presidente, que no existen más asuntos que tratar en la presente sesión.

En virtud de haber agotado los puntos del orden de día de esta Sesión Extraordinaria, siendo las 11:50 once horas con cincuenta minutos del 8 ocho de octubre del 2018 dos mil dieciocho, se concluye con la misma, firman la presente Acta para constancia los Magistrados integrantes de la Sala Superior, Presidente **AVELINO BRAVO CACHO** y el Magistrado **JOSÉ RAMÓN JIMÉNEZ GUTIÉRREZ** ante el Secretario de la Sala Superior, Licenciado **HUGO HERRERA BARBA**, quien autoriza y da fe. -----


Magistrado **AVELINO BRAVO CACHO**
Presidente de la Sala Superior


Magistrado **JOSÉ RAMÓN JIMÉNEZ GUTIÉRREZ**
Integrante de la Sala Superior


Secretario **HUGO HERRERA BARBA**
Secretario General de Acuerdos de la Sala Superior

